



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01701 00

En atención al poder allegado visto a folio 8 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho JOSE RICARDO ZAPATA CAMACHO, como gestor judicial del demandado PEDRO JOSE ROZO ALVAREZ, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

Revisado el escrito visto a folio 8 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 16 de enero de 2023, no es procedente tener al demandado por notificado por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado JOSE RICARDO ZAPATA CAMACHO a través del correo electrónico zapata_camajose@yahoo.com, a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>023</u> de hoy <u>30 DE MARZO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d966af6a4718796128a7f20dd83b5bc67f9ee6128e96fc09706ccef0ee852e**

Documento generado en 28/03/2023 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>